

CONSTANCIA: Manizales, 13 de septiembre de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para tener notificada por conducta concluyente y dar traslado de excepciones.

Igualmente, se deja constancia que considerando las disposiciones del Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023 se dispuso la suspensión de los términos judiciales del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023.

LFMC.
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 00448 00
ASUNTO	TENER NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE y DAR TRASLADO DE EXCEPCIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del C. G. del P., ténganse notificado por conducta concluyente al demandado ALBEIRO BURGOS PARRA (Archivos digitales N° 06), del auto que libró mandamiento en su contra desde el 25 de julio de 2023 momento en el cual se allegó la contestación por parte del demandado.

Así entonces, hallándose integrado el contradictorio y vencido el término de traslado de la demanda, se corre traslado a la parte demandante por el término de DIEZ (10) DÍAS, de las excepciones de mérito propuestas por el demandado ALBEIRO BURGOS PARRA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C. G. del P.

Finalmente, se autoriza al señor ALBEIRO BURGOS PARRA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 75.096.635, para que actúe en nombre propio, toda vez que se trata de un asunto de mínima cuantía.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 156 fijado el 22 de septiembre de 2023 a las 7:30 a.m.


LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ea882bafb0449388ac3f6771e85d336ee8331f26b229a0ba85b74ed40185945**

Documento generado en 21/09/2023 02:43:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>